

dos más, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. Esparragalico de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras, 4 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Torre Pacheco

4017 Exposición al público de proyecto de Estatutos de Junta de Compensación y Programa de Actuación correspondientes al Plan Parcial «Los Palomares».

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 12-3-2003, han sido aprobados inicialmente el proyecto de Estatutos de Junta de Compensación y Programa de Actuación, correspondientes al Plan Parcial «Los Palomares» (Balsicas), presentados por don José Albaladejo Alarcón, en representación de Agrocomponentes, S.L. y don Carmelo Ruiz Sánchez, en representación de Equipamientos Deportivos, S.A.

Lo que se hace público, por término de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de recepción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones, si lo consideran oportuno.

Torre Pacheco, 13 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

3767 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionarios de carrera una plaza de Técnico Superior Informático.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 20 de Febrero de 2003, se hace pública la convocatoria de una plaza de Técnico Superior Informático, en régimen de personal funcionario, referido a la oferta de empleo público para el año 2001

Primera.- Objeto de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la selección, mediante el sistema de turno libre, de los aspirantes

que pasarán a desempeñar con carácter definitivo la siguiente plaza:

. A) 1 Plaza de Técnico Superior Informático. Grupo A, naturaleza funcionarial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Segunda.- Procedimiento de selección

La selección de los aspirantes a la plaza ofrecida en la presente convocatoria se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

-Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública.

-Ser mayor de edad según la legislación civil española y no exceder de una edad en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa según la legislación española en materia de función pública.

-Acreditar estar en posesión de la titulación de Licenciado en Informática o titulación equivalente

-No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.

-No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.

-No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.

Quienes tengan la condición de minusválidos, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual pretendan acceder, mediante la aportación de un certificado médico. En todo caso, el Ayuntamiento de Totana, una vez finalizado el proceso de selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas resulten necesarias.

Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

Todas las solicitudes irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación conforme al modelo oficial que estará a disposición de los ciudadanos interesados en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Totana.

El plazo para presentar las instancias será de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente, todas las solicitudes podrán presentarse dentro del citado plazo en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los arts. 121 y 71 de la Ley 30/1992, reguladora del Proceso Administrativo Común.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el boletín oficial ya citado, o en su caso, atender al potestativo recurso de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Sexta.- Tribunales

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El Alcalde-Presidente o Concejal de la Corporación en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocales.-

· Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

· El Concejal de Personal o funcionario designado por la Alcaldía.

· Un funcionario de carrera designados por la Alcaldía

· Un funcionario de carrera, que designará la Representación Unitaria de Personal.

El funcionario público que actúe como Secretario, únicamente tendrá voz en el seno del tribunal.

Asistirán con voz pero sin voto un representante de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada sindicato con representación en este Ayuntamiento.

Los miembros suplentes del tribunal calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada y los funcionarios pertenecer al mismo o superior grupo de clasificación.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

Séptima.- Inicio de las pruebas selectivas

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado, no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar de realización de los procesos correspondientes, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, que podrán ser apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado supondrá automáticamente su exclusión del proceso de selección.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente vendrá determinado por la letra de su primer apellido,

correspondiendo actuar en primer lugar a los aspirantes cuyo apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se celebrará al efecto en las dependencias del Ayuntamiento de Totana, con asistencia de los representantes sindicales y del Secretario General de la Corporación que dará fe del acto.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo máximo de antelación de 24 horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar el plazo de 48 horas.

Octava.- Desarrollo del proceso

El procedimiento selectivo para desarrollar la convocatoria será el de concurso-oposición.

La nota final de la fase de oposición será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios, siempre que en cada uno de ellos se obtenga la valoración mínima (5 puntos) para entenderlo superado.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará con posterioridad a la finalización de la fase de oposición, por lo que únicamente se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan resultado aprobados en dicha fase.

A.-Plaza de Técnico Superior Informático. Temario recogido en el anexo II.

A.1- Fase de Oposición:

· Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario, tipo test, de 50 preguntas con cuatro posibles respuestas, de las cuales una de ellas será exclusivamente válida.

El temario de referencia es el que se recoge en el anexo II, parte general.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

El sistema de corrección penalizará las respuestas erróneas.

El tiempo de ejecución del ejercicio será de 60 minutos.

· Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en un supuesto práctico de la parte específica del temario desglosado en treinta preguntas cortas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con suficiente antelación.

El temario de referencia será el del anexo II –parte específica-.

La valoración global de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

A.2.- Fase de Concurso

· La fase de concurso, que en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria, siendo la valoración máxima que se puede obtener en esta fase del proceso de selección, de 12 puntos.

Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios y efectuada la valoración de los méritos debidamente acreditados, el tribunal hará pública la relación de aprobados a partir de la valoración final obtenida, no pudiendo en ningún caso éstos rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación a modo de propuesta junto con el acta de las sesiones.

Los aspirantes propuestos aportaran ante este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hace pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido según la correspondiente convocatoria.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa

Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad

Una vez efectuados los nombramientos pertinentes por parte de la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, debiendo acreditar su identidad en ese acto.

Décima.- Legislación aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y, de forma subsidiaria, a lo establecido en la legislación básica del Estado y específica

de la Administración Local, en concreto, la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la Ley 30/1984 de Medidas Para la Reforma de la Función Pública. Asimismo, se tendrá en cuenta, en todo aquello que complementa a la legislación anteriormente referida, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Con carácter supletorio, se atenderá a la normativa autonómica y estatal de carácter no básico referente al acceso a la función pública.

Decimoprimera.- Incumplimiento de la toma de posesión.

En los supuestos en que el aspirante seleccionado no tomara posesión en el plazo de veinte días desde que proceda a su nombramiento, la plaza afectada quedará en situación legal de vacante a todos los efectos.

Decimotercera.- Recursos de carácter general.

Las presentes bases podrán ser impugnadas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora del Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.

A) CURSOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

· La valoración de cada curso de formación cursado por los aspirantes, que guarde relación con el contenido funcional de la plaza que se ofrece, se efectuará en atención a su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de 100 o más horas 3 puntos.
- b) Cursos de 75 a 99 horas 2'5 puntos.
- c) Cursos de 50 a 74 horas 2 puntos.
- d) Cursos de 25 a 49 horas 1'5 puntos.
- e) Cursos de 15 a 24 horas 1 punto.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc. no podrán ser objeto de valoración.

- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 5 puntos.

B) ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA

· Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con la plaza que se ofrece en la convocatoria, 0.10 puntos; y en Administración Pública, 0.05 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FASE DE CONCURSO

1.- La puntuación de la fase de concurso se llevará a cabo después de celebrar la fase de oposición y sólo para quienes hayan superado ésta.

2.- Solo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

3.- En la valoración de méritos por antigüedad y experiencia serán computadas las fracciones de tiempo.

4.- Los méritos deberán acreditarse mediante documentación original o, en su caso, mediante copias debidamente compulsadas.

5.- La valoración máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 12 puntos.

En Totana a 21 de febrero de 2003.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

TEMARIO

ANEXO II

TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO

Parte General (25 temas)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías constitucionales.

Tema 2.- Las Cortes Generales. La elaboración de la leyes.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía en la Región de Murcia: aprobación, reforma, estructura y principios fundamentales.

Tema 6.- Instituciones de la Región de Murcia.

Tema 7.- El régimen local español: la Administración Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 8.- La organización municipal: los órganos de gobierno. Alcaldía, Comisión de Gobierno y Ayuntamiento Pleno.

Tema 9.- El régimen jurídico de los bienes locales. Los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales de las entidades locales: adquisición y enajenación. Administración, uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

Tema 10.- Personal al servicio de las entidades locales: Funcionarios de Carrera de la Administración Local. Personal eventual y laboral. Oferta Pública de Empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 11.- El servicio público en la esfera local: la gestión directa.

Tema 12.- El servicio público en la esfera local: la gestión indirecta.

Tema 13.- El ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes. La potestad reglamentaria: límites.

Tema 14.- El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y ejecutividad. Invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.

Tema 15.- El silencio administrativo.

Tema 16.- El procedimiento Administrativo: la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común. Iniciación, Ordenación, Instrucción y finalización.

Tema 17.- La ejecución de los actos administrativos.

Tema 18.- Los recursos administrativos: alzada y reposición.

Tema 19.- La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 20.- Principios de la potestad sancionadora.

Tema 21.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. La preparación de los contratos. Formas de adjudicación. Elementos del contrato administrativo. La invalidez de los contratos administrativos y su resolución.

Tema 22.- El contrato administrativo de suministro: particularidades esenciales.

Tema 23.- El contrato administrativo de consultoría y asistencia: particularidades esenciales.

Tema 24.- El presupuesto Municipal: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación, Modificaciones presupuestarias, clases y tramitación.

Tema 25.- La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Parte especial (65 temas)

Tema 26.- Elementos funcionales de un ordenador digital.

Tema 27.-Componentes, estructura y funcionamiento de la Unidad Central de Proceso.

Tema 28-Memoria interna. Tipos. Direccionamiento. Características y funciones.

Tema 29- Microprocesadores. Estructura. Tipos. Comunicación con el exterior.

Tema 30.- Sistemas de almacenamiento externo. Tipos. Características y funcionamiento.

Tema 31.-Dispositivos periféricos de entrada/salida. Características y funcionamiento.

Tema 32.- Hardware comercial de un ordenador. Placa base. Tarjetas controladoras de dispositivos y de entrada/salida.

Tema 33.- Tendencias actuales en las arquitecturas informáticas: El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.

Tema 34.- Sistemas tolerantes a fallos.

Tema 35.- Sistemas operativos. Evolución. Componentes. Estructura. Funciones. Tipos.

Tema 36.-Ofimática: Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Presentación gráfica. Características y funciones.

Tema 37.- Ofimática: Gestores de bases de datos. Autoedición. Correo electrónico. Características y funciones.

Tema 38.- Lenguajes de programación. Tipos. Características.

Tema 39.- Programación estructurada. Estructuras básicas. Funciones y Procedimientos.

Tema 40.- Diseño de funciones: Recursividad. Librerías.

Tema 41.- Programación orientada a objetos. Objetos. Clases. Herencia. Polimorfismo. Lenguajes.

Tema 42.- Lenguaje C++.

Tema 43.- Lenguaje Java.

Tema 44.- Sistemas gestores de base de datos: Funciones.

Tema 45.- Sistemas gestores de base de datos: Componentes. Arquitecturas de referencia y operacionales. Tipos de sistemas.

Tema 46.-Lenguajes para la definición y manipulación de datos en sistemas de base de datos relacionales. Tipos. Características.

Tema 47.- Lenguaje SQL.

Tema 48.- Diseño de bases de datos relacionales.

Tema 49.- Administración de sistemas de base de datos.

Tema 50.-Gestión y mantenimiento de bases de datos Oracle.

Tema 51.- Optimización de bases de datos Oracle.

Tema 52.- Ingeniería del software. Ciclo de desarrollo del «software». Tipos de ciclos de desarrollo. Metodologías de desarrollo.

Tema 53.- Características distintivas de las principales metodologías de desarrollo utilizadas en la Unión Europea.

Tema 54.-Análisis de riesgos y planes de contingencia.

Tema 55.-Análisis y diseño orientado a objetos.

Tema 56.- Gestión y control de proyectos informáticos. Estimación de recursos. Planificación temporal y organizativa. Seguimiento.

Tema 57.-La seguridad Informática: autenticación, integridad, confidencialidad, disponibilidad. Procedimientos operativos de seguridad. Sistema organizativo. La certificación de seguridad en los sistemas. Criterios ITSEC.

Tema 58.-Criptografía. Claves simétricas y asimétricas. Terceras partes confiables.

Tema 59.- La Firma Digital. Características, utilización y normativa.

Tema 60.-El manual Europeo de Compras de Sistemas Abiertos (EPHOS).

Tema 61.-Modernización de las organizaciones locales mediante el uso de las tecnologías de la información.

Tema 62.-Política comunitaria de sistemas abiertos. Estrategias de las Administraciones Públicas.

Tema 63.-Organizaciones internacionales y nacionales de normalización.

Tema 64.- Normas en el sector de las Tecnologías de la Información (TI).

Tema 65.- El nivel físico: Tipos de conexión. Topología física. Señalización digital. Señalización analógica. Sincronización de bits. Uso del ancho de banda. Multiplexación.

Tema 66.-El nivel de enlace de datos: Topología lógica. Acceso a medios. Direccionamiento. Sincronización de transmisiones. Servicios de conexión.

Tema 67.-El nivel de red: Direccionamiento. Conmutación. Descubrimiento de ruta. Selección de ruta. Servicios de conexión. Servicios de gateway.

Tema 68.-Redes de área local. Topologías. Métodos de acceso al medio.

Tema 69.- ATM: Introducción. Niveles de ATM. Redes y servicios de ATM. El foro ATM.

Tema 70.- RDSI: Introducción. Modelo de referencia de la RDSI. Facilidades propias de la RDSI.

Tema 71.- Gestión de usuarios y políticas de seguridad en Windows NT.

Tema 72.- Gestión del Directorio Activo en Windows 2000.

Tema 73.-Configuración y administración de redes con Windows 2000.

Tema 74.- Compartición de recursos en redes con Windows.

Tema 75.-Windows 2000: Características avanzadas.

Tema 76.- Redes de área extensa. Interconexión redes locales.

Temas 77.- Virus informáticos.

Tema 78.-La red Internet: historia, evolución y características.

Tema 79.- Servicios basados en internet.

Tema 80.- Estructura de Internet en España.

Tema 81.- El protocolo TCP/IP. Direcciones, máscaras y tablas de rutas.

Tema 82.- Seguridad en Internet.

Tema 83.-World Wide Web: Introducción. Nombres de dominios. Navegadores. Motores de búsqueda.

Tema 84.- Diseño accesible de las páginas Web.

Tema 85.- Instalación y configuración de servidores y estaciones de trabajo Lotus Notes/Domino.

Tema 86.-Administración de bases de datos en Lotus Notes/Domino.

Tema 87.-La seguridad en Lotus Notes/Domino.

Tema 88.-El proceso de replicación en Lotus Notes. Configuración, programación y factores de replicación.

Tema 89.-Administración del correo Lotus Notes. Funcionamiento del direccionamiento de correo. Herramientas para la solución de problemas de correo.

Tema 90.- Diseño y programación en Lotus Domino/Notes.

Yecla

4026 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento:

Expediente número 10/2003, Francisco Mira Muñoz. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Barranco del Polio».

Yecla a 6 de marzo de 2003.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

3764 Autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento: